

3.4. TRIBUTOS

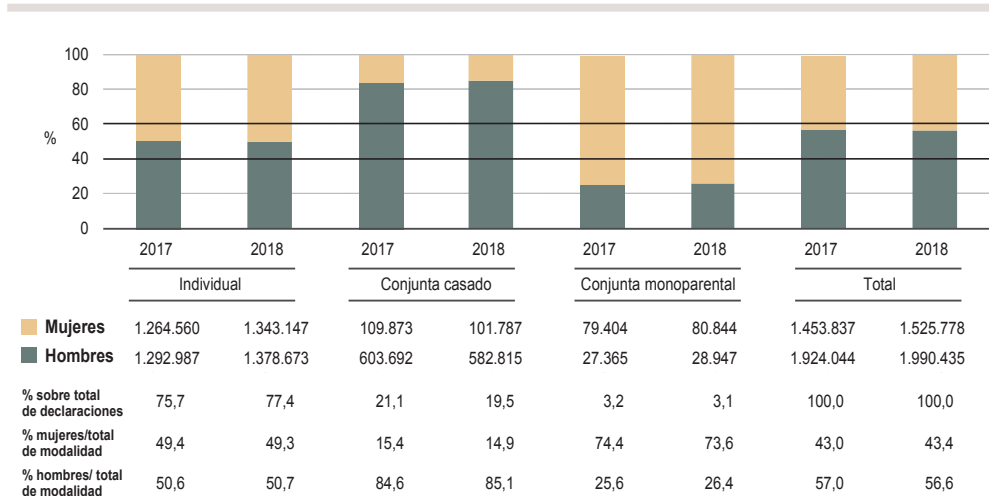
3.4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas sobre aquellos rendimientos que correspondan a las personas contribuyentes que tengan su residencia habitual en dichos territorios. Este impuesto grava las distintas fuentes de renta obtenidas por las personas físicas, entendida como la totalidad de sus rendimientos –del trabajo, capital y actividades económicas–, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta establecidas por la Ley. De igual forma, las Comunidades Autónomas tienen determinadas competencias normativas sobre el mismo, por lo que el ámbito de actuación en este sentido es limitado. Andalucía ha hecho uso de dicha competencia creando deducciones en la cuota autonómica y modificando la tarifa autonómica, minorando el gravamen de los tramos de la escala de forma progresiva.

Los últimos datos cerrados son los correspondientes a la campaña IRPF 2018, cuyas declaraciones se presentaron entre el 2 de abril y el 1 de julio de 2019. Por tanto, a los efectos de este informe, se realizará la comparativa entre las dos últimas campañas de renta (IRPF 2017 e IRPF 2018) con datos ya definitivamente cerrados.

GRÁFICO 3.4.1 Declaraciones del IRPF según sexo y modalidad de declaración en Andalucía. Años 2017 y 2018



Nota: En conjunta casado, el sexo hace referencia al de la persona perceptora principal de la renta.

Fuente: Agencia Tributaria de la Administración del Estado.

El número de declaraciones presentadas en 2019 en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente a la campaña de IRPF 2018 continúa en la línea creciente de los últimos ejercicios ya que ascendieron a un total de 3.516.213 (3.377.881 en la campaña IRPF 2017). De ellas el 56,6% correspondieron a personas físicas declarantes sujetos pasivos hombres (1.990.435 declaraciones) y el 43,4% a personas declarantes sujetos pasivos mujeres, superando por primera vez el millón y medio (concretamente, 1.525.778 declaraciones).

Del total de las declaraciones de la campaña IRPF 2017 (como ya se ha señalado, 3.377.881), el 57% correspondieron a declarantes sujetos pasivos hombres con 1.924.044 declaraciones, y el 43% declarantes sujetos pasivos mujeres con 1.453.837 declaraciones presentadas.

Comparando ambas campañas, se observa que en la campaña de renta 2018 (presentada en 2019) se ha producido un incremento, con respecto a la anterior, del número de declaraciones, del 4,1% (138.332 declaraciones). Analizando por sexo, se concluye que a dicho incremento han contribuido tanto las declaraciones presentadas por mujeres como por hombres (incremento de 71.941 y 66.391 respectivamente). La distribución por sexo en cada campaña fue del 43,4% de mujeres y 56,5% de hombres en 2018, y del 43% de mujeres y 57% de hombres en 2017. Aumenta la proporción de mujeres en 0,4 puntos porcentuales, siguiendo una tendencia que se mantiene sostenida en los últimos ejercicios. Así, por ejemplo, en 2011 las mujeres suponían un 41,2%. En ambas campañas, por tanto, la representación de mujeres y hombres se ajusta a los márgenes en cuanto a representación equilibrada (40%-60%).

Una vez expuesto lo anterior se va a proceder al análisis específico según las formas de declaración del impuesto. El IRPF se puede presentar de dos formas: individual o conjunta. Y, dentro de esta segunda opción, hay que diferenciar entre conjunta casado (compuesta por un matrimonio incluyendo, en su caso, a los descendientes que formen parte de la unidad familiar) y conjunta monoparental (compuesta por persona individual mayor de edad junto a uno o más descendientes que formen parte de la unidad familiar)

Atendiendo a las formas de presentación según la situación familiar, se puede observar como la inmensa mayoría de declaraciones se realizan de forma individual en Andalucía, ya que del total de las declaraciones de IRPF presentadas en la campaña 2018, 2.721.820 correspondieron a declaraciones individuales (77,4%), mientras que las presentadas en la campaña 2017 de forma individual fueron 2.557.547 (75,7% del total). Esto se traduce en un aumento de 164.273 declaraciones en esta modalidad, en consonancia con el incremento general.

Si se analiza la variable sexo, las declaraciones individuales en la campaña IRPF 2018, el 50,7%, fueron presentadas por sujetos pasivos hombres (1.378.673 declaraciones) y el 49,3% por sujetos pasivos mujeres (1.343.147 declaraciones). En la campaña de IRPF 2017 en esta misma modalidad, los hombres representaron el 50,6% (1.292.987 declaraciones) frente al 49,4% de mujeres (1.264.560 declaraciones). Así, los porcentajes de cada sexo son prácticamente los mismos.

Comparando el número de autoliquidaciones de la campaña IRPF de 2018 con las declaradas en la campaña de IRPF 2017 se deduce que las declaraciones individuales presentadas por sujetos pasivos hombres y mujeres han aumentado en un porcentaje similar, con un crecimiento del 6,6% y 6,2% (85.686 y 78.587 en términos absolutos) de declaraciones respectivamente.

Dado que las declaraciones individuales son, como ya se ha señalado, la modalidad mayoritaria sobre el total, el hecho de que los porcentajes de hombres y mujeres estén cercanos a la paridad, se considera muy positivo, ya que este dato traslada su impronta al conjunto.

Este equilibrio representativo no se produce, sin embargo, en la modalidad conjunta, como se verá a continuación.

Las declaraciones de renta en la campaña 2018 de forma conjunta casado⁵ y conjunta monoparental⁶, representaron el 22,6% del total (794.393 declaraciones sobre 3.516.213) mientras que en la campaña 2017 fue del 24,3% (820.334 declaraciones sobre 3.377.881). Tras el análisis de forma pormenorizada de cada una de ellas, se obtienen los siguientes datos.

Conjunta casado: En la campaña IRPF 2018, en modalidad conjunta casado, el número de sujetos pasivos hombres como primer declarante ascendió al 85,1% (582.815 declaraciones) frente al 14,9% de mujeres (101.787 declaraciones). En la campaña de IRPF 2017 los porcentajes fueron del 84,6% de hombres (603.692 declaraciones) y 15,4% de mujeres (109.873 declaraciones). Por todo ello, en declaraciones de forma conjunta casado la diferencia entre hombres y mujeres como primeros declarantes sigue evidenciándose, pues la presencia de mujeres es del 14,9% y 15,4% (IRPF 2018 y 2017 respectivamente). La distancia entre ambos sexos ha aumentado, por tanto, entre ambas campañas, en medio punto porcentual, alejando a esta modalidad de presentación del IRPF aún más del equilibrio representativo según se define en la legislación de igualdad. No obstante lo anterior, se hace constar que no necesariamente el primer declarante es quien obtiene mayores ingresos.

Conjunta monoparental: En cuanto a las declaraciones de la campaña IRPF 2018 presentadas de forma conjunta monoparental, estas alcanzaron el 3,1% del total (109.791 declaraciones) frente al 3,2% (106.769 declaraciones) de la campaña de renta 2017, por lo que esta modalidad se mantiene prácticamente inalterable en cuanto a su peso sobre el conjunto. Del total de declaraciones conjunta monoparental de la campaña IRPF 2018, corresponden a declaraciones de sujetos pasivos mujeres el 73,6% (80.844 declaraciones) frente al 26,4% (28.947 declaraciones) que corresponden a declarantes hombres. Por su parte, en la campaña de IRPF 2017 el 74,4% (79.404 declaraciones) correspondieron a declaraciones sujetos pasivos mujeres frente al 25,6% (27.365 declaraciones) de hombres.

Se concluye así, por un lado, que el número de declaraciones en esta modalidad ha aumentado un 2,8% (5,8% para declarantes hombres y 1,8% para declarantes mujeres). La diferencia en la presencia de ambos sexos ha pasado de 48,7 puntos porcentuales en 2017, a 47,3 puntos porcentuales en la campaña 2018, por lo que el diferencial ha bajado en 1,5 puntos porcentuales, encontrándose aun la distribución por sexo, no obstante, muy alejada de los márgenes considerados equilibrados (40%-60%).

5 Las declaraciones conjunta casado en la variable sexo adoptan el sexo del primer declarante.

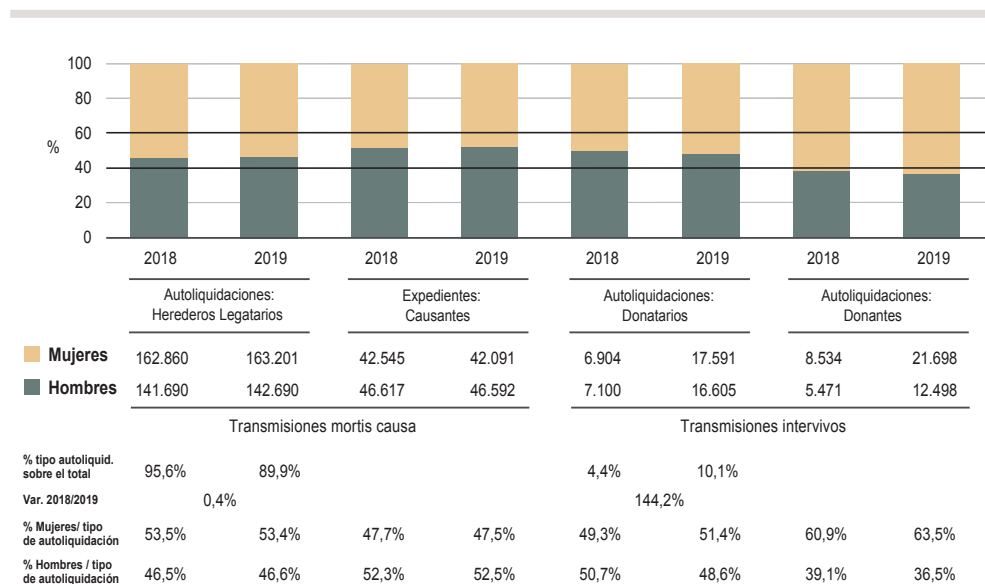
6 Las declaraciones conjunta monoparental en la variable género adoptan el sexo del declarante.

3.4.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, ISD) está totalmente cedido a las Comunidades Autónomas en su recaudación. Además, las Comunidades Autónomas tienen determinadas competencias normativas en distintos ámbitos del mismo, como pueden ser la aplicación de bonificaciones, mejoras sobre las existentes en la regulación estatal o variación en los tipos de la tarifa. En aplicación de lo anterior, Andalucía ha hecho uso de su capacidad a través de distintas normas.

■ **GRÁFICO 3.4.2.** Autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones según sexo en Andalucía. Años 2018 y 2019



Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. SUR (Sistema Unificado de Recursos).

El ISD cuenta con dos modalidades. La modalidad “mortis causa” grava las adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, así como la percepción de cantidades por las personas beneficiarias de contratos de seguros sobre la vida, cuando la persona contratante sea distinta de la beneficiaria.

Los últimos datos anuales disponibles se refieren al ejercicio 2019, en el que el total de autoliquidaciones presentadas mediante modelo 650 por transmisiones “mortis causa”, personas herederas y legatarias, ascendió a 305.891 autoliquidaciones, de las cuales el 53,4% correspondieron a hechos impositivos autoliquidados por sujetos pasivos mujeres (163.201 autoliquidaciones) y el 46,6% por sujetos pasivos hombres (142.690 autoliquidaciones).

Los datos son prácticamente idénticos a los de 2018, ya que el total de autoliquidaciones presentadas del modelo 650 por transmisiones “mortis causa”, personas herederas y legatarias, ascendió a 304.550 autoliquidaciones. De éstas, el 53,5% correspondieron a hechos imponibles autoliquidados por sujetos pasivos mujeres (162.860 autoliquidaciones) y el 46,5% a sujetos pasivos hombres (141.690 autoliquidaciones).

En 2019 hay por tanto un aumento en el número total de autoliquidaciones respecto al 2018 (1.341 autoliquidaciones, un 0,4% más) siguiendo la tendencia de años anteriores, lo que asienta la concienciación tributaria social a la hora de presentar un impuesto que, mayoritariamente, está exento. Este ascenso (que se ha producido aun cuando ha bajado el número de causantes) ha sido mucho menor que en años precedentes y viene propiciado tanto por las representadas por sujetos pasivos mujeres (341 autoliquidaciones más) como por las de sujetos pasivos hombres (aumento de 1.000 autoliquidaciones).

Podemos concluir que el mayor número de autoliquidaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por adquisiciones “mortis causa”, personas herederas y legatarias, es levemente soportada en mayor medida por sujetos pasivos mujeres y que dicha pauta persiste en el tiempo. Aunque es mayor el porcentaje de mujeres, la representación entre hombres y mujeres en las autoliquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se encuentra dentro de los márgenes considerados paritarios (40%-60%)

Si se analiza la transmisión “mortis causa” desde el punto de vista de la persona causante se puede observar que en el ejercicio 2019 se han registrado más expedientes por fallecimiento de hombres que de mujeres. Del total (88.683) el 52,5% han correspondido a causantes hombres (46.592 expedientes) y el 47,5% a causantes mujeres (42.091 expedientes). En 2017 los porcentajes eran del 52,3% frente al 47,7% respectivamente, por lo que no se ha producido variación sustancial en este sentido.

Por su parte, la modalidad “inter vivos” grava la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico gratuito “inter vivos”. Se observa que se ha producido un incremento muy importante en el número de autoliquidaciones presentadas. Esta circunstancia, sin lugar a dudas, deriva de los beneficios fiscales recientemente aprobados y, sobre todo, de la bonificación introducida por el Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, que deja prácticamente exenta del impuesto a la mayoría de las donaciones realizadas en Andalucía.

Esta modalidad impositiva se presenta con el modelo de autoliquidación 651. Desde el punto de vista de las personas donatarias, los últimos datos (ejercicio 2019) muestran que se presentó un total de 34.196 autoliquidaciones (51,4% de mujeres frente a 48,6% por hombres) superando ampliamente las 14.004 autoliquidaciones de 2018 (49,3% de mujeres frente a 50,7% por hombres).

Si se analizan los datos de ambos ejercicios se puede observar cómo en 2019 se produce un ascenso importante en el número de las autoliquidaciones por transmisiones “inter vivos” respecto a 2018 del 144,2% (40.383 autoliquidaciones), debido a un incremento tanto en las presentadas por sujetos pasivos mujeres como en aquellas donde los sujetos pasivos son hombres. Siempre dentro del margen considerado equilibrado de igualdad entre hombres y mujeres (40%-60%), con porcentajes de declaraciones de mujeres y hombres del 55,1% y 44,9% respectivamente en la campaña 2018, y 57,4% y 42,6% de mujeres y hombres, respectivamente, en la campaña de 2019.

Desde el punto de vista de la persona donante, en el año 2019 se han registrado un total de 34.196 expedientes, de los cuales el 63,5% pertenecen a donantes mujeres (21.698) y el 36,5% a donantes hombres (12.498). En 2018, el 60,9% pertenecían a donantes mujeres y el 39,1% a donantes hombres.

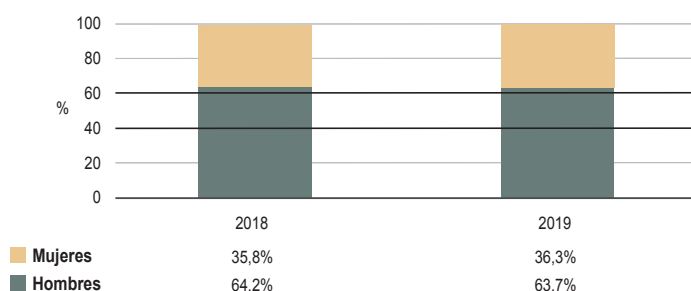
En conclusión, se puede afirmar que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se encuentra dentro de los márgenes considerados equilibrados en cuanto a la presencia de igualdad entre hombres y mujeres (40%-60%).

3.4.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Los artículos 26 y 33 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, establecen la cesión a las Comunidades Autónomas del rendimiento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante, ITPAJD) producido en su territorio. Por su parte, las Comunidades Autónomas tienen cierta capacidad normativa para regular el mismo, de la cual ha hecho uso Andalucía, modificando la tarifa o estableciendo diferentes tipos de gravamen reducido.

■ **GRÁFICO 3.4.3.** Autoliquidaciones de sujetos pasivos personas físicas en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados según sexo. Años 2018 y 2019



Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. SUR (Sistema Unificado de Recursos).

Este impuesto tiene 3 modalidades, las cuales se estudiarán de forma conjunta. La primera es la constituida por las Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) por actos "inter vivos" de toda clase de bienes y derechos que integren el patrimonio de las personas físicas o jurídicas. Asimismo la constitución de derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones y concesiones administrativas. La segunda modalidad se corresponde con Operaciones Societarias (OS) producidas por la constitución de sociedades, aumento y disminución de su capital social, disolución de sociedades, etc. Y la tercera modalidad es la compuesta por Actos Jurídicos Documentados (AJD)

susceptibles de tributación por documentos notariales (escrituras, actas y testimonios notariales), documentos mercantiles y documentos administrativos inscribibles en un Registro Público.

Durante el ejercicio 2019, el número total de autoliquidaciones por este impuesto en sus tres modalidades, tanto por sujetos pasivos personas físicas como jurídicas, ascendió a 455.300. Del total, el 64% (291.547) correspondieron a autoliquidaciones de personas físicas y el 36% (163.753) a personas jurídicas. De las 291.547 autoliquidaciones presentadas por personas físicas, el 63,7% fueron presentadas –como primer declarante– por sujetos pasivos hombres (185.791), y el 36,3% fueron presentadas por sujetos pasivos mujeres (105.756).

Aunque ha habido un incremento porcentual de presentaciones por personas jurídicas, los porcentajes de presentación hombre-mujer son muy parecidos a los disponibles para el ejercicio anterior, siguiendo la tendencia de acercamiento progresivo de los últimos años. Efectivamente, en 2018 el número total de autoliquidaciones en ITPAJD, en las tres modalidades del impuesto, tanto de sujetos pasivos personas físicas como jurídicas ascendió a 464.182. La mayor parte de ellas, el 77,3% (358.682), fueron hechos imponible realizados por personas físicas. De las 358.682 autoliquidaciones realizadas por personas físicas, el 64,2% fueron presentadas por sujetos pasivos hombres (230.226), y el 35,8% fueron presentadas por sujetos pasivos mujeres (128.456).

Todo ello supone que las autoliquidaciones presentadas en 2019 han disminuido respecto a 2018 en un escaso 1,9% (8.882 autoliquidaciones), contrariamente a la línea ascendente de los últimos ejercicios. El descenso ha sido muy acusado en autoliquidaciones realizadas por las personas físicas tanto mujeres como hombres (22.699 y 44.436 declaraciones menos respectivamente), mientras que las presentadas por personas jurídicas han aumentado en nada menos que 58.253 declaraciones.

Se puede concluir que por este impuesto han autoliquidado en el ejercicio 2019 más personas físicas que jurídicas reduciéndose la diferencia de forma contraria a la tendencia existente en años anteriores. Por su parte, el mayor número de las autoliquidaciones presentadas por las personas físicas, como primer declarante, se encuentra representado por sujetos pasivos hombres, en tal proporción que la presentación por mujeres, como primer declarante, no se encuentra dentro de los márgenes considerados equilibrados de igualdad (40%-60%) aunque los porcentajes se van acercando, en consonancia con la línea de los últimos años ya que, en el último lustro se ha pasado de un 66,9% de hombres frente un 33,1% de mujeres, al actual 63,7% y 36,3% de hombres y mujeres, respectivamente.